CONSTRUCTORA ESCORPIO, S. A.

Panamá, 13 de octubre de 2015.

ASUNTO: ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

OPERARIO: Stephanie Fernández N° CÉD: 6-715-1788

En cumplimiento de las normas legales sobre la obligación del empresario:

"proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios".

Le entregamos los siguientes equipos de protección individual:

ITEM	EQUIPO	RECIBIDO
1	Casco	✓
2	Gafas	✓
3	Chaleco Reflectante	✓
4	Guantes de Protección	✓
5	Botas de Seguridad con punta de Acero	✓
6	Botas de Caucho con punta de Acero	
7	Arnés anticaída	
8	Trajes de aguas	
9	Cuerda aux. c/gancho 1,5 CLIMAX S/N	
10	Otros entregados	

Así mismo, le recordamos su expresa OBLIGACIÓN, "UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS MEDIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN FACILITADOS POR EL EMPRESARIO" (individuales/colectivos), de acuerdo con las instrucciones de éste.

Stephanie Fernández — Nombre del trabajador

6-715-1788 — N° de Cédula

Firma

9/12/2015 — Fecha

CONSTRUCTORA ESCORPIO, S. A.

Panamá, 13 de octubre de 2015.

ASUNTO: ENTREGA DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN.

OPERARIO: Juan Vasquez N° CÉD: 8-428-877

En cumplimiento de las normas legales sobre la obligación del empresario:

"proporcionar a sus trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios".

Le entregamos los siguientes equipos de protección individual:

ITEM	EQUIPO	RECIBIDO
1	Casco	✓
2	Gafas	✓
3	Chaleco Reflectante	✓
4	Guantes de Protección	✓
5	Botas de Seguridad con punta de Acero	✓
6	Botas de Caucho con punta de Acero	
7	Arnés anticaida	
8	Trajes de aguas	
9	Cuerda aux. c/gancho 1,5 CLIMAX S/N	
10	Otros entregados	

Así mismo, le recordamos su expresa OBLIGACIÓN, "UTILIZAR CORRECTAMENTE LOS MEDIOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN FACILITADOS POR EL EMPRESARIO" (individuales/colectivos), de acuerdo con las instrucciones de éste.

Juan Vasquez
Nombre del trabajador

8-428-877
N° de Cédula

J. Vasquez
Firma

15/12/2015
Fecha

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas								
Chaleco	26/1/16	Itza Patty						
Casco	26/1/16	Itza Patty						
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Itza Patty N° Cedula / Pasaporte 4-798-159

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas								
Chaleco	28/1/16	Andis A. Barrios F.						
Casco								
Guantes								
Botas Cuero	28/1/16	Andis A. Barrios F.						
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros	28/1/16	Andis A. Barrios F.						
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Andis A. Barrios F. N° Cedula / Pasaporte 2-713-275

Entregado por PRL COBRA : Itza Pitty

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas	—							
Chaleco	14/12/15	X						
Casco	14/12/15	X						
Guantes	14/12/15	X						
Botas Cuero	14/12/15	X						
Botas caucho								
Arnes	—							
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Mosiv Barredos N° Cedula / Pasaporte 8-716-2205

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas								
Chaleco	14/12/15							
Casco	✓							
Guantes	✓							
Botas Cuero	✓							
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Daniel Bruno N° Cedula / Pasaporte 8-841-1827

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (2L)	2/12/15	x						
Chaleco								
Casco								
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

Fran Bautista

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (3 u)	4/12/16	x Vargas						
Chaleco								
Casco								
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Arsenio Vargas N° Cedula / Pasaporte _____

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

materiales	*Fecha*	descripción	Firma	Fecha	descripción	Firma
Extintor	27-1-16	no tiene				
botiquín	27-1-16	Si tiene				
Conos	27-1-16	no tiene				
Banderolas	27-1-16	tiene				
Luz escolta	27-1-16	no tiene				
radio	27-1-16	no tiene				
Kit anti derrame	27-1-16	no tiene ✓				

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: _____ N° Cedula / Pasaporte 8-838-2003

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (32)	2/12/15	X						
Chaleco								
Casco								
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes	3-2-16							
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Roque Gonzalez N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (2S)	1/12/15	Victor Ortiz.						
Chaleco								
Casco								
Guantes	8/1/16	x Victor Ortiz						
Botas Cuero	11/12/15	x Victor Ortiz						
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros	15/1/16	x Victor Ortiz						
Capote								
Kit P. Auxl.								
Kit. Antido								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Victor Ortiz. N° Cedula / Pasaporte 2-733-1858.

Entregado por PRL COBRA : _____

Cambio cada c mes.

Victor Ortiz

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas								
Chaleco	4-1-16	Nicasio Pere						
Casco	4-1-16	Nicasio Pere						
Guantes	4-1-16	Nicasio Pere						
Botas Cuero	11-1-16	X de Santiago						
Botas caucho	8-1-16	Nicasio Pere						
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Nicasio Pere N° Cedula / Pasaporte 9-734-2244

Entregado por PRL COBRA : David B. Bond

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas #2L	8/12/15	x						
Chaleco	8/1/16	x						
Casco	8/1/16	x						
Guantes	8/1/16	x						
Botas Cuero #41	8/12/15	x	1-2-16					
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Felipe _____ N° Cedula / Pasaporte E139902 71

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

materiales	*Fecha*	descripción	Firma	Fecha	descripción	Firma
Extintor	27-1-16	Tiene 5 libras				
botiquín		no tiene				
Conos		no tiene				
Banderolas	27-1-16	Si Tiene				
Luz escolta		no tiene				
radio		no tiene				
Kit anti derrame	27-1-16	Si Tiene				

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Felipe Gonzalez, fl N° Cedula / Pasaporte E 1399071

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (3L)	2/12/15							
Chaleco								
Casco								
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

Jean-Francois

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (3L)	1/12/15							
Chaleco								
Casco								
Guantes	14/12/15							
Botas Cuero	11/12/15	X						
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

Estuardo Lira

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (3M)	1/12/15							
Chaleco								
Casco								
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

Edgar Cordoba

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas								
Chaleco								
Casco								
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

Placa AR6936

materiales	*Fecha*	descripción	Firma	Fecha	descripción	Firma
Extintor	18-1-16	Tiene ✓				
botiquín	18-1-16	Tiene ✓				
Conos	18-1-16	no Tiene				
Banderolas	18-1-16	Tiene ✓				
Luz escolta	18-1-16	Tiene ✓				
radio	18-1-16	no tiene				
Kit anti derrame	18-1-16	se le hizo Entrega ✓				

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: _____ N° Cedula / Pasaporte 4-748-684

Entregado por PRL COBRA : _____

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas								
Chaleco	✓							
Casco	✓							
Guantes	✓							
Botas Cuero	✓							
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Faliciano Bermudez N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

materiales	*Fecha*	descripción	Firma	Fecha	descripción	Firma
Extintor	28-1-16	Tiene ✓				
botiquín	28-1-16	no tiene				
Conos	28-1-16	Tiene ✓				
Banderolas	28-1-16	Tiene ✓				
Luz escolta	28-1-16	Tiene ✓				
radio	28-1-16	no tiene				
Kit anti derrame	28-1-16	Tiene ✓				

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Claudia Bernal N° Cedula / Pasaporte 7-703-1494

Entregado por PRL COBRA : _____

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (3M)	1/12/15							
Chaleco								
Casco								
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

Claudio Bernal

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas 3L	01/12/2015	Tomás Villarreal						
Chaleco								
Casco	8/1/16	x						
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

Tomás Villarreal

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas								
Chaleco	5-1-2016	Firmas V						
Casco	5-1-2016	Firmas V						
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Firmas Villarreal N° Cedula / Pasaporte 8-707-29

Entregado por PRL COBRA : Firma

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (3S)	1/12/15							
Chaleco								
Casco								
Guantes								
Botas Cuero								
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

Maikol Cedeño

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (3)	1/12/15							
Chaleco	14/12/15							
Casco	14/12/15							
Guantes								
Botas Cuero	14/12/15							
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme:_____ N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA : _____

Oscar Yusti

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas (3 u)								
Chaleco								
Casco								
Guantes	21-12-2015							
Botas Cuero	11-12-15							
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Victor Orta N°/Cedula / Pasaporte 2-733-1058-2

Entregado por PRL COBRA : _____

Victor Moreno

cobra

Proyecto Minera Panamá

En cumplimiento de las exigencias citadas en el artículo N° 134, del código de trabajo y en el Art. 50, del decreto ejecutivo # 2 de 15 de febrero de 2008 por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la industria de la construcción.

"El empleador proporcionara y mantendrá, sin costos para los trabajadores, las ropas y equipos de protección personal apropiados, de acuerdo a la naturaleza de la actividad."

EPP	*Fecha*	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma	Fecha	Firma
Camisas								
Chaleco	✓							
Casco	✓							
Guantes	✓							
Botas Cuero	✓							
Botas caucho								
Arnes								
Lentes Claros								
Lentes oscuros								
Capote								

Así mismo le recordamos su expresa obligación, citada en el artículo N° 127 del código de trabajo y en el Art. 53 de dicho decreto. Obligaciones de los trabajadores en relación con la ropa y equipo de trabajo, de ***"Utilizar y cuidar de manera adecuada la ropa y equipo de protección personal que se le suministre."***

Recibí Conforme: Addys Rodriguez N° Cedula / Pasaporte_____

Entregado por PRL COBRA: _____